



LISTADO PROVISIONAL DE BAREMACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES" PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 163/2018 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL

En Calera y Chozas, a 14 de Junio de 2021, siendo las 09,00 horas se reúne la Comisión de Selección bajo la Presidencia de Don Ángel Morcuende de Tena (Trabajador Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), Doña M^a Ángeles Pino Jiménez, Doña Sagrario Ibáñez Ibáñez, Doña Tamara Román Sánchez, en calidad de Asesora Técnica de Inserción Laboral y Don Ángel Vicente Collado, que actuará como Secretario de la Comisión, al objeto de aprobar el **LISTADO PROVISIONAL DE BAREMACIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS**, del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "Atención a personas dependientes en instituciones sociales".

Una vez revisados los méritos presentados junto con la documentación aportada por los candidatos/as, se aprueba la confección de la Lista PROVISIONAL DE BAREMACIONES que se adjuntan en el Anexo.

La puntuación asignada a cada uno/a de los/as aspirantes presentados, es la que seguidamente se reflejará en aplicación de los criterios contenidos en las bases que regulan la convocatoria.

Asimismo se hace constar que hay candidatos/as que no se consideran prioritarios/as, según establece el punto 10 de estas bases: "Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos/as solicitantes que no hayan participado en programas similares de formación y empleo en los 10 últimos años anteriores a la presente convocatoria por un periodo de 6 meses o por un periodo inferior si la baja en el programa de formación y empleo se hubiera producido por renuncia voluntaria del solicitante incluidos aquellos solicitantes que ya posean una certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente programa salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo de dicho programa". Esto significa que dichos candidatos/as, a pesar de su puntuación, pasan a las últimas posiciones según criterios de preferencia y puntuación.

De la misma forma se hace constar que se ha tenido en cuenta la situación de algunos/as candidatos/as para los cuales la orden 163/2018 reguladora de este tipo de programas establece prioridad absoluta de acceso.

Conforme a las bases, los/as aspirantes que no estén conformes con la baremación disponen de un plazo de **tres días hábiles** para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su exclusión u omisión, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Calera y Chozas y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del PAC de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, comunicarlo obligatoriamente a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud y relación de la documentación aportada.

En el caso de no producirse reclamaciones al listado provisional se elevará a definitiva.

Y no siendo otro el motivo de la reunión, se firma la presente en Calera y Chozas, siendo las 11,00 horas del día

PRESIDENTE

VOCAL

VOCAL

SECRETARIO



ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE BAREMACIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS

SITUACION	N.I.F.	Tiempo en situac. desempleo	Ptos Edad	Situación laboral	Discapac.	Cargas familiares/ Covid -19	Exclus.Social	Total Puntos	Observaciones	Orden final
Admitid.	02330928Q	Prioridad absoluta orden 163/2018								1
Admitid.	04215160L	Prioridad absoluta orden 163/2018								2
Admitid.	04865916J	Prioridad absoluta orden 163/2018								3
Admitid.	04173568B	5,00	10,00	8,00	0,00	0,00	0,00	23,00		4
Admitid.	Y12556447E	5,00	6,00	8,00	0,00	2,00	2,00	23,00		5
Admitid.	02870328C	5,00	10,00	8,00	0,00	0,00	0,00	23,00		6
Admitid.	04217842X	5,00	6,00	8,00	0,00	2,00	2,00	23,00		7
Admitid.	20217588J	5,00	8,00	8,00	0,00	2,00	0,00	23,00		8
Admitid.	07018709Y	1,00	10,00	8,00	1,00	2,00	0,00	22,00		9
Admitid.	70166355W	1,00	8,00	8,00	0,00	2,00	2,00	21,00		10
Admitid.	22722416A	2,00	10,00	8,00	0,00	0,00	0,00	20,00		11
Admitid.	04852284C	5,00	4,00	8,00	0,00	2,00	0,00	19,00		12
Admitid.	04224766B	5,00	4,00	8,00	0,00	2,00	0,00	19,00		13
Admitid.	04187207B	2,00	10,00	3,00	0,00	2,00	2,00	19,00		14
Admitid.	04173002C	5,00	10,00	1,00	0,00	2,00	0,00	18,00		15
Admitid.	04170139D	5,00	10,00	3,00	0,00	0,00	0,00	18,00		16
Admitid.	04196083D	5,00	10,00	1,00	0,00	2,00	0,00	18,00		17
Admitid.	04224167X	5,00	2,00	8,00	0,00	2,00	0,00	17,00		18
Admitid.	102672318V	1,00	4,00	8,00	0,00	2,00	2,00	17,00		19
Admitid.	04204362P	5,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	16,00		20
Admitid.	53417821E	5,00	8,00	1,00	0,00	2,00	0,00	16,00		21
Admitid.	04171754Z	2,00	10,00	1,00	1,00	2,00	0,00	16,00		22
Admitid.	05434458H	1,00	8,00	3,00	0,00	2,00	2,00	16,00		23
Admitid.	04853766f	5,00	2,00	8,00	0,00	0,00	0,00	15,00		24
Admitid.	9278247R	2,00	10,00	3,00	0,00	0,00	0,00	15,00		25



Admitid.	04200626K	1,00	8,00	3,00	0,00	2,00	0,00	14,00		26
Admitid.	04855762W	5,00	2,00	3,00	0,00	2,00	0,00	12,00		27
Admitid.	04213090L	1,00	6,00	3,00	0,00	2,00	0,00	12,00		28
Admitid.	X6427133J	2,00	6,00	1,00	0,00	2,00	0,00	11,00		29
Admitid.	04229803B	1,00	2,00	8,00	0,00	0,00	0,00	11,00		30
Admitid.	04207271L	1,00	6,00	1,00	0,00	0,00	0,00	8,00		31
Admitid.	04160817W	5,00	10,00	8,00	0,00	0,00	0,00	23,00	No prioritario	32
Admitid.	04144325R	5,00	10,00	8,00	0,00	0,00	0,00	23,00	No prioritario	33
Admitid.	04179918J	1,00	10,00	8,00	1,00	0,00	0,00	20,00	No prioritario	34
Admitid.	04181456X	1,00	10,00	1,00	1,00	2,00	0,00	15,00	No prioritario	35
Admitid.	4183369Z	1,00	10,00	1,00	1,00	0,00	0,00	13,00	No prioritario	36
Admitid.	04213597C	1,00	6,00	1,00	0,00	2,00	0,00	10,00	No prioritario	37

W. Augusto I. W.

Angel Viento



[Handwritten signature]

A. J. M.